	<b>FONDO DE EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE PROFAMILIA FEMPRO REGLAMENTO DE AUXILIOS SOLIDARIOS</b>	<b>Fecha</b>	2019-04-17
		<b>Versión</b>	Vigente: 2.0

**FONDO DE EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE  
PROFAMILIA “FEMPRO”  
ACUERDO 02 DEL 19 DE MAYO DE 2016.**

Por medio del cual se reglamentan los auxilios solidarios.  
 La Junta Directiva de FEMPRO en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que es función de la Junta Directiva expedir los reglamentos y normas que considere convenientes y necesarias para la gestión económica y social de FEMPRO.

Que es necesario reglamentar los auxilios que Fempro otorga a sus asociados, con el fin de garantizar un manejo adecuado y equitativo de los recursos.

Que es importante generar mecanismos de ayuda a los asociados y sus familias en condiciones de dificultad particularmente relacionadas con satisfacer necesidades básicas generadas por imprevistos en el acceso a servicios de salud o calamidad.

**ACUERDA:**


**ARTICULO 1. OBJETO**

El objeto del presente reglamento es establecer las políticas para el otorgamiento de auxilios solidarios y de calamidad estableciendo los procesos y requisitos para la solicitud y gestión de los mismos, con el fin de ayudar a los asociados con los gastos no previstos en situaciones de calamidad, haciendo realidad el espíritu solidario fundado en valores como la ayuda mutua.

**ARTICULO 2. RECURSOS** Los auxilios de solidaridad y de calamidad se tomaran del Fondo de Bienestar Social de FEMPRO y su otorgamiento estará sujeto al orden cronológico de presentación y hasta el agotamiento del presupuesto. En caso que este se haya agotado los auxilios se apropiaran del ejercicio económico y su otorgamiento y desembolso estará sujeto a disponibilidad de recursos, siempre y cuando no se afecte la situación financiera de Fempro.

**ARTICULO 3. BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios de los auxilios solidarios y de calamidad los asociados hábiles de Fempro es decir que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cada asociado tiene derecho a recibir anualmente el auxilio en la póliza exequial, en caso de retiro se liquidará proporcional al periodo, para los auxilios por Daños en vivienda y Enfermedad se otorgará una vez al año y solo en el momento u ocurrencia del hecho generador de la calamidad.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE PROFAMILIA FEMPRO REGLAMENTO DE AUXILIOS SOLIDARIOS</b>	<b>Fecha</b>	2019-04-17
		<b>Versión</b>	Vigente: 2.0


**ARTICULO 4 REQUISITOS Y CONDICIONES:** Se establecen las siguientes clases de auxilios solidarios, montos y requisitos para la solicitud de reconocimiento de auxilios.

CALAMIDAD	MONTO AUXILIO	REQUISITOS y CONDICIONES
<p><b>FALLECIMIENTO</b> Auxilio en póliza exequial que cubre al asociado principal y 6 personas de su grupo familiar.</p>	70% del plan exequial	<p>No requiere antigüedad Ser el titular o beneficiario de la póliza exequial en convenio con Fempro. Aplica para el plan exequial básico, si el asociado toma un plan de menor o mayor valor aplica el auxilio otorgado sobre el valor del plan básico.</p>
<p><b>DAÑOS EN VIVIENDA</b> Daño o destrucción parcial de la vivienda generada por eventos fortuitos desastres naturales, incendio, inundación, explosión, derrumbe, o destrucción violenta.</p>	El 100% de los gastos generados por la calamidad sin superar el 50% de (1) SMMLV	<p>No requiere antigüedad Aplica para daños en inmueble habitacional del asociado. Adjuntar solicitud escrita acompañada de documentos que certifiquen reparaciones, Y registro fotográfico.</p>
<p><b>ENFERMEDAD GRAVE</b> Tratamientos, procedimientos y cirugías de alto costo generadas por enfermedad catastrófica del asociado o un miembro de su grupo familiar básico, que generen pagos adicionales a la EPS y/o entidades prestadoras de salud.</p>	El 100% de los gastos generados por la calamidad sin superar (1) SMMLV una vez al año.	Adjuntar solicitud escrita acompañada de Facturas, órdenes médicas o resumen historia clínica y documentos que soporten el gasto

**ARTICULO 5 CONTROL:** La Junta Directiva por intermedio de la Gerencia mantendrá el control permanente de los auxilios concedidos y si se llegará a comprobar fraude en el otorgamiento de los mismos, el asociado infractor reintegrará el dinero del auxilio con las sanciones establecidas por la Junta Directiva.

**ARTICULO 6 PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El asociado tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para solicitar el auxilio correspondiente dependiendo de la causal invocada; una vez cumplido este plazo, prescribe por parte del Fondo toda obligatoriedad con el asociado.

**ARTICULO 7. APROBACIÓN:** Los auxilios de auxilio en la póliza exequial serán aprobados por la Gerencia de FEMPRO, previo cumplimiento de los requisitos. Los auxilios de daños en vivienda, salud o enfermedad grave, serán aprobados por la Junta directiva, para el caso de incapacidades se validara la información con el área de Talento Humano de Profamilia.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE PROFAMILIA FEMPRO REGLAMENTO DE AUXILIOS SOLIDARIOS</b>	<b>Fecha</b>	2019-04-17
		<b>Versión</b>	Vigente: 2.0

**ARTÍCULO 8- DEROGATORIA.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones anteriores sobre la materia y las demás que le sean contrarias.

**ARTICULO 9 DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN:** En caso de presentarse alguna discrepancia en la interpretación de la presente reglamentación; ésta la resolverá la Junta Directiva de FEMPRO en la reunión siguiente en que se presente.

**ARTÍCULO 10- VIGENCIA.** El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el día 13 de abril de 2016 según Acta No. y rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 4 Modificado según acuerdo No 3 aprobada en acta 580 del 17 de abril de 2019

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

Publíquese y cúmplase.

**ANGELA PATRICIA JIMENEZ MOTOA**  
Presidente Junta Directiva

**MAURICIO CAICEDO VASQUEZ**  
Secretario Junta Directiva